



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSECCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 2 de febrero

Número 26

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 21 de enero de 1966 sobre fijación del concepto de "restaurante económico" a efectos de lo dispuesto en el artículo 200-4-2.º de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Ilustrísimo señor:

Las exenciones fiscales han de interpretarse, conforme a reiterada y constante jurisprudencia, en sus más estrictos términos.

Este criterio interpretativo ha de aplicarse en todo su rigor cuando la exención se base en el deseo de favorecer a los económicamente débiles, pues, en otro caso, se incumple aquella finalidad al extender a otros contribuyentes el área de exención.

En esta línea se encuentra el artículo 200 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, al establecer la exención, del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de los servicios prestados por los restaurantes económicos, clasificados como de tercera y cuarta categoría por el Ministerio de Información y Turismo.

Es necesario fijar cuál es, a efectos fiscales, el concepto de restaurante económico para delimitar, en sus justos términos, la expresa exención.

Por todo lo cual este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18-1 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se ha servido disponer:

Para tener la consideración de restaurante económico, a efectos de lo dispuesto en el artículo 200-4-2.º de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, los establecimientos de aquella clase no podrán servir ni tener a disposición del público vinos gravados por los Impuestos sobre el Lujo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1966.—

P. D., Luis Valero.

Ilustrísimo Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección Dirección General de Administración Local por la que se dispone que el incremento de haberes como consecuencia del reconocimiento de servicios por las Corporaciones Locales a sus funcionarios habrá de servir de base de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local durante un mínimo de cinco años para que pueda ser tenido en cuenta en el haber regulador.

El reconocimiento por las Corporaciones Locales de servicios prestados por sus funcionarios con carácter interino, temporero, eventual o análogo, de conformidad con la norma 5.2 de la Instrucción número 4, de 2 de abril de 1964, reviste indudable importancia y trascendencia para la

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, habida cuenta de que se viene observando que la mayoría de tales reconocimientos se producen a favor de funcionarios cuya jubilación es inmediata o muy muy próxima a la fecha del correspondiente acuerdo, con la consiguiente repercusión de los incrementos de haberes que los reconocimientos de esta índole suponen en el equilibrio económico de aquélla.

A fin de evitar todo posible perjuicio económico a la Mutualidad y, en definitiva, a los propios funcionarios asegurados, y atendiendo petición formulada por su Dirección Técnica, en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 12 de noviembre del pasado año, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la disposición final segunda de los Estatutos de la Mutualidad de 12 de agosto de 1960, ha tenido a bien disponer:

1.º El incremento de haberes motivado por la aplicación de la citada norma 5.2 de la Instrucción número 4, aprobada por Orden de este Ministerio de 2 de abril de 1964, habrá de servir de base de cotización a la Mutualidad durante un mínimo de cinco años, para que pueda ser tenido en cuenta en el haber regulador, a efectos de fijación del importe de las prestaciones básicas y capital seguro de vida.

2.º Por los Gobernadores civiles se ordenará la inserción de la presen-

te Resolución en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias.

Madrid, 14 de enero de 1966.—
El Director general, José Luis Moris.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, que el envío a esta oficina, de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1965, debe realizarse durante el mes de febrero actual.

Burgos, 1 de febrero de 1966.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza

Don Joaquín Cereceda, Magistrado,
Juez especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 132 de 1948 se ha seguido expediente de peligrosidad contra Moisés Sáez Frías, de 58 años, hijo de Manuel y Soledad, natural de Quintanilla San García (Burgos), soltero, jornalero, que fue visto por última vez en Quintanilla San García ignorándose su actual paradero; en dicho expediente se ha dictado auto con fecha tres del actual, cuya parte dispositiva dice:

"... Se declaran prescritas las medidas de seguridad que en su día le fueron impuestas al expedientado Moisés Sáez Frías, quedando exento de responsabilidad por ante este Juzgado"

Dado en Zaragoza, a 27 de enero de 1965.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Empresa Famco (Fabricación de Muebles Complementarios) S. A.

ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito de fuel-oil, con capacidad para 15.000 litros, en su factoría sita en el polígono industrial Gamonal-Villimar, entre las calles 1 y 5.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número a)-2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al efecto de que las personas interesadas de algún modo por esta actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante el expresado plazo.

Burgos, 24 de enero de 1966.
El Alcalde, (ilegible).

286.—135,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Este Ayuntamiento, en sesión del día 30, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación del edificio municipal, sito en la Avda. del Generalísimo Franco, número 7, de la ciudad, con las modificaciones acordadas en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1965, y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de Corporaciones locales, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Medina de Pomar, 26 de enero de

1966.—El Alcalde, A Carlos Galaz Pereda.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relacionará, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 30 del mes en curso al acto de rectificación del alistamiento, el segundo domingo de febrero día 13, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el tercer domingo de febrero día 20, a la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozos que se citan

José Luis Fernández Fernández, hijo de Jesús y de Rosa.

Manuel Hernández Bizaurraga, hijo de Antonio y de Vicenta.

Eusebio Cruz Sierra, hijo de Rafael y de Carmen.

Valle de Valdebezana, 28 de enero de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Castildelgado

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publica-
do.

en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castildelgado, 24 de enero de 1966.—El Alcalde, Simeón Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibrillos, Vitoria de Rioja, Fresneda, Villamiel de la Sierra, Cardenado y Regumiel de la Sierra.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reclutamiento del reemplazo de 1966, figura el mozo Santiago Ramírez de Castro, hijo de José y de Felipa, que nació en esta localidad el día 21-1-45

Ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se cita a los mismos para que comparezcan en la Casa Consistorial el día 30 de los corrientes, a las doce horas, al acto de rectificación, el día 13 de febrero próximo al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el día 20, a la misma hora y lugar, al acto de clasificación y declaración de soldados.

Se ruega a las personas que conocieran el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igualmente del mozo Martín Alvaro Martínez, hijo de Mateo y María, que nació en esta localidad el día 30 de enero de 1945.

Hontoria de Valdearados, 27 de enero de 1966.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 25 de enero, los pliegos de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas del aprovechamiento de resinación de 18.007 pinos y 54.437 pinos, a realizar en el monte Manojar, 7-A y Pinar 8-A, respectivamente, de la pertenencia de este municipio, se hace público que dichos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Gumiel, 28 de enero de 1965.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

En el alistamiento, formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1966, figura el mozo Silvano Ruiz Benito, hijo de Justino y Petra, nacido el día 20 de febrero de 1945, cuyo actual paradero se ignora, como asimismo el de sus padres, a quienes se cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial el día 30 del actual mes y hora de las doce, con el fin de proceder a la rectificación del alistamiento, el día 13 de febrero, a la misma hora y lugar para el acto del cierre definitivo del alistamiento y el día 20 del referido mes de febrero, a las diez horas, para la declaración de soldados, rogando a

las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tubilla del Lago 28 de enero de 1966.—El Alcalde, G. Manso.

Ayuntamiento de Hacinas

En el alistamiento de los mozos de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se encuentra incluido, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, Francisco Echeverría Berrio, hijo de Juan e Isabel.

Desconociéndose su domicilio y el de sus padres, parece se trata de una familia de gitanos, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero a los actos de rectificación y clasificación y declaración de soldados respectivamente.

Se le apercibe de que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Hacinas, 25 de enero de 1966. El Alcalde, José Verde.

Junta vecinal de Celada de la Torre

Esta Junta Vecinal de mi presidencia, ha tomado acuerdo de constituir el terreno de su jurisdicción en acotado de caza, lo que se hace público a efecto de información y para que puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Celada de la Torre, a 26 de enero de 1966.—El Presidente, Manuel Ibeas.

283.—72,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también há-

biles a partir del inmediato en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento de resinas de 22.752 pinos a vida, con una tasación de pesetas 273.024.

La fianza será del cinco por ciento de la tasación, es decir 13.651,20 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las dieciocho horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Si la subasta quedase desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta y en las mismas condiciones.

Tubilla del Lago, a 28 de enero de 1966.—El Alcalde, G. Manso.
289.—121,50

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En esta Alcaldía se halla depositada una oveja blanca, con una pinta negra y con cencerra, cuyas demás características y señales las manifestará el que la reclame, para acreditar su propiedad; advirtiéndose que, si no se presentase su dueño antes del día 19 de febrero del año actual, a las doce horas de dicho día, se procederá a su venta en pública subasta por pujas a la llana, en esta Casa Consistorial, el tipo para esta subasta es el precio de tasación que consta en su expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la administración de reses mostrencas y demás disposiciones vigentes.

Villagonzalo Pedernales, 28 de enero de 1966.—El Alcalde, Valentín Espiga.

301.—99,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Subasta de resinas

A los veintidós días hábiles, a partir de la publicación del presente

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinas, procedente de 6.470 pinos a resinar a vida, marcados en el monte "El Olmedo", de la pertenencia de este Municipio, bajo latasación de 109.990 pesetas, tipo base e índice del ciento veinticinco por ciento sobre esta cantidad.

La fianza provisional, será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas y con póliza de la Mutualidad de Administración Local de 5 pesetas, con resguardo de haber constituido la fianza y declaración a que se refiere el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación, se presentarán en la Secretaría Municipal, hasta las catorce horas del día anterior a la fecha de subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará nuevamente al décimo día hábil de celebrarse la primera y en las mismas condiciones.

Quintana del Pidío, 29 de enero de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

299.—180,00

Ayuntamiento de Mamolar

Autorizado por el Distrito Forestal y de acuerdo al pliego de condiciones publicado en 1963, y al de carácter económico aprobado por el Ayuntamiento, para el próximo día 24 del mes de febrero y hora de las doce de la mañana se anuncia la celebración de la subasta de resinas para la campaña de 1966, del monte número 238, de esta pertenencia, de 9.212 pinos a vida y 887 a muerte, por la tasación de 114.637 pesetas, siendo esta la tercera entalladura.

La presentación de proposiciones para la misma serán presentadas ante el Sr. Secretario hasta las doce de la

mañana del día anterior a la subasta, o en la Alcaldía.

Si quedase desierta ésta, se subastará con las mismas condiciones y a la misma hora, pasados que sean diez días hábiles.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación M.

Mamolar, 28 de enero de 1966.—El Alcalde, Elías Bartolomé.

303.—121,50

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

De acuerdo con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Burgos, este Ayuntamiento celebrará el día 21 hábil de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, la siguiente subasta:

Aprovechamiento de resinas para la campaña de 1966 de 17.807 pinos del monte "El Carrascal" número 2-A, propiedad de este Ayuntamiento, que se hallan en su primera entalladura bajo el precio de tasación de 231.491,00 pesetas y precio índice de 125 por ciento de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta se precisará depositar la fianza por ciento de 9.259,00 pesetas y la definitiva, en su caso, del 6 por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina todos los días laborables hasta el día anterior a la celebración de la subasta inclusive, con arreglo al modelo oficial, que consta en el expediente, pliego de condiciones, económico administrativas que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

La subasta será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un representante de montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Hontoria de Valdearados, a 27 de enero de 1966.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

290.—184,50